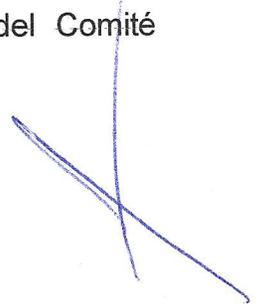


EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LAS BASES PRIMERA, QUINTA, SEXTA, VIGÉSIMA QUINTA Y VIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA SEGUNDA Y EL TRANSITORIO PRIMERO DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2025 EN SU MODALIDAD DE ELECCIÓN DIRECTA POR BASE MILITANTE, SE EMITE LA SIGUIENTE: ADENDA A LAS CONVOCATORIAS:

CONSIDERANDOS

1. Que el Partido Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular democrático, progresista e incluyentes, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación, los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se inscribe en la corriente socialdemócrata de los Partidos Políticos contemporáneos;
2. Que de conformidad con los artículos 158, 174, 176 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional donde establece la renovación de los Comités Municipales, así como la facultada de atracción por parte de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
3. Que adicionalmente, la Base de la citada convocatoria establece Concluido el escrutinio y cómputo de la votación, la persona titular de la Presidencia de cada mesa receptora, en la forma más expedita que le sea posible, entregará el expediente electoral a la Comisión Municipal que corresponda, aplicando los procedimientos de recolección, traslado, resguardo, recepción y custodia que mediante acuerdo apruebe la instancia municipal responsable del proceso interno;
4. Que con fundamento en el artículo 10 de Manual de Organización establece una vez que se integre el padrón de electores definitivo la Comisión Municipal acordara el número de casillas y su ubicación, teniendo en cuenta el número de militantes inscritos para la votar.
5. Que la Base Trigésima Segunda de la convocatoria, faculta al Comité Directivo Estatal para resolver los casos no previstos en la convocatoria y el manual de organización; por lo que respecta a la Base **Vigésima Sexta** de la Convocatoria establece **el computo municipal** para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General del Comité Municipal.

guy



Adenda a la Convocatoria para la Elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaria General en el Municipio.

Artículo Primero. Se modifica la base Vigésima Sexta de la Convocatoria para quedar de la siguiente manera:

VIGÉSIMA SEXTA. A partir de la conclusión de la jornada electiva y conforme se reciban los expedientes señalados en la Base anterior mediante los procedimientos que aprueben las comisiones municipales, los resguardarán en la bodega prevista para el efecto hasta el día del cómputo municipal.

Las comisiones municipales en sesión de pleno que celebrarán el **19 de diciembre de 2022** a partir de las **nueve horas**, realizará el cómputo de la votación, desarrollando sus actividades conforme al procedimiento que mediante acuerdo aprobará y expedirá mediante la suma de los resultados del escrutinio y cómputo de las mesas receptoras de votación recibidos con anticipación.

Al concluir el cómputo municipal, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Municipal dará a conocer el resultado de la votación y la fórmula que haya obtenido el mayor número de votos en la jornada electiva, declarará la validez del proceso interno ordinario, hará entrega de las correspondientes constancias de mayoría y lo notificará a las personas titulares de la Presidencia de la Comité Directivo Estatal y Municipal, así como al de la Comisión Estatal de Procesos Internos, para los efectos previstos en la normatividad interna.

De no requerir llevar a cabo los procedimientos señalados en la Base Vigésima Quinta de las convocatorias, al finalizar la jornada electiva las comisiones municipales en sesión del Pleno, se procederá al escrutinio y cómputo municipal de manera inmediata.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente Adenda entrará en vigor a partir de su publicación en la página electrónica del Partido Revolucionario Institucional, www.prijalisco.org.mx así como en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal.

SEGUNDO. Se precisa, que prevalecerán estas modificaciones ante los demás documentos normativos, relacionados con las convocatorias.

Dada en la sede del Comité Directivo estatal en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 11 días de mes de noviembre del dosmilventidos

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

guy


Dip. Lic. Laura Lorena Haro Ramírez
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Revolucionario Institucional en
Jalisco.


Lic. Omar Hernández Hernández
El Secretario General del Comité Directivo
Estatal del Partido Revolucionario
Institucional en Jalisco.